Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Dn. Joseph Blanes y Domene Vez.o y Jurado de la Ciud.d de Murcia estante al pres.te en esta Villa de Molina puesto a la obl.a de V.S. Digo que en el termino y Jurisdiz.on de esta Villa poseo Vna Hazienda en el partido de la Ortichuela que linda con la Serretilla q. llaman del Aguila o Murtal por la parte de la Solana y a la Vnbria de ella contiguo a mis tierras se halla vn pedazo de tierra q. linda p.r levante con la Rambla del Murtal y senda q. va a Jumilla p.r medio dia con la dha Serreta p.r pon.te tierr.s de Jph. Almancha y p.r el Norte tierr.s del referido y de la Zerberosa la Loma q. divide sus aguas cuio pedazo de tierra me pertenece p.a ensanche de las q. poseo por tanto a V.S. suplico se sirva conzederme su lisencia p.a el vso y aprobecham.to de dha tierra q. en ello rezivire m.d de V.S. a q.n pido a nro. S.r prospere m.s a.s &c.a

Joseph Blanes y Domene

Decreto // En la Villa de Molina en diez y nueve dias del mes de Noviem.re Mill setez.s quarenta y nueve años. Los señores Dn. feliz Buenrrostro de Leon y Dn. Alfonso Pinar de Leon Alcaldes ordinarios Domingo Parrilla y Manuel Piqueras Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntam.to como lo an de vso para tratar cosas tocantes al servizio de Su Mag.d y sobre la licencia que pide Dn. Joseph Blanes vezino de la Ciud.d de Murcia por el pedim.to que